

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO**

**22174** *Notificación de los Acuerdos de Iniciación de los expedientes administrativos sancionadores por infracción de normas en materia de transportes.*

No habiendo sido posible notificar el Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del Transporte Terrestre, tipificadas en la Ley 16/87, de 30/07, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31/07/87) (en adelante, LOTT), reformada por Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (BOE núm. 242 de 9 de octubre de 2003) se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el ANEXO adjunto, haciendo constar:

1º.- Disponen los denunciados de un PLAZO DE 15 DIAS (QUINCE) DÍAS HÁBILES, a contar del siguiente al de la presente publicación, para hacer efectiva voluntariamente la sanción, en cuyo caso la cuantía pecuniaria de ésta se reducirá en un 25 por ciento; así como que el pago de la sanción pecuniaria con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora implicará la conformidad con los hechos denunciados, la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, dictándose a continuación resolución sancionadora que podrá ser impugnada mediante idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento se hubiese tramitado de forma ordinaria y hubiera terminado mediante resolución expresa. La mencionada terminación del procedimiento se producirá en todo caso, salvo en aquellos supuestos en que lleve aparejada una sanción accesoria; todo ello de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 146.3 LOTT y en los artículos 210 párrafo cuarto y 213.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, reformado por Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre (BOE núm. 273, de 15 de noviembre de 2006, en adelante, ROTT).

2º.- Disponen los denunciados de un PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente al de la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Dirección General.

3º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, y conocer la identidad del Instructor que ha sido nombrado en el Acuerdo de Iniciación a los efectos de recusación previstos en los artículos 23 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44 de 3-04-2004 y BOE núm. 98 de 24 de abril de 2004) y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º El plazo máximo normativamente establecido para dictar resolución y notificarla es de un año a contar desde la fecha de iniciación del procedimiento, a tenor del artículo 50.3 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación con los artículos 146.2 párrafo tercero LOTT y 205 párrafo segundo ROTT. El transcurso de dicho plazo sin que se haya producido la resolución y notificación de la misma producirá la caducidad del procedimiento, dictándose a continuación la correspondiente resolución expresa de caducidad en aplicación del inciso final del párrafo segundo del artículo 205 ROTT, siempre que dicho procedimiento no se hubiese suspendido o paralizado por causa imputable al interesado, en cuyos casos se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución, por el tiempo que esté en suspenso o paralizado el procedimiento.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 42.4 y 42.5 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, de modificación de la anterior.



**ANEXO**

## Primera notificación

Núm exp.	Fecha infr. Matrícula	Nombre titular Dirección	Provincia	Sanción (euros)	Preceptos infringidos
0515/12	08/05/12 B-6651-WG	VOLCATRANS CIUTADELLA, SL C/ Longitudinal,9 (MERCABARNA) Núm.123 (ZONA FRANCA) 08040- BARCELONA	Barcelona	2.001,00	Art. 15.7 del REGLAMENT (CE) núm. 3821/85, del Consejo de 20/12/85, l'art. 140.24 de la Llei 16/87, de 30/07 (LOTT) i l'art. 197.24 del R.D.1211/90, de 28/09 (ROTT), modificat per R.D.1225/2006, de 27/10.
0525/12	06/06/12 CF94590	JOERGENSEN HENRIK ENNGAARD Rd Del Sol Ixent,23 07559- SON SERVERA	Balears	1.501,00	Art. 15.2 del REGLAMENT (CE) núm. 3821/85, del Consejo de 20/12/85, l'art. 141.7 de la Llei 16/87, de 30 de juliol (LOTT) i l'art. 198.7 del R.D.1211/90, de 28/09 (ROTT), modificat per R.D. 1225/2006, de 27/10.
0574/12	05/06/12 7623-FXJ	LUNA CHANCAY ELIDA LILIANA C/ Cartagena, 262, 2, 2 08025- BARCELONA	Barcelona	1.501,00	Arts.47, 90, 141.31 i 140.1.9 de la Llei 16/87, de 30/07 (LOTT) i 41, 109, 198.31 i 197.1.9 del R.D.1211/90, de 28/09 (ROTT), modificat per R.D.1225/2006, de 27/10.
0680/12	23/05/12 B-7563-PV	TRANSPORTES KENUA,S.L. C/ San Mateo, 1, 1, A 08221- TERRASSA	Barcelona	1.001,00	Arts. 1 i ss de l'Ordre Fom 3399/2002, de 20/12 (BOE 9-1-03), l'art.141.19 de la Llei 16/87, de 30/07 (LOTT) i l'art. 198.19 del R.D.1211/90, de 28/09 (ROTT), modificat per R.D.1225/2006, de 27/10.
0682/12	23/05/12 B-7563-PV	TRANSPORTES KENUA,S.L. C/ San Mateo, 1, 1, A 08221- TERRASSA	Barcelona	4.601,00	Arts. 47, 90 i 140.1.9 de la Llei 16/87, de 30/07 (LOTT) i 41,109 i 197.1.9 del R.D. 1211/90, de 28/09 (ROTT), modificat per R.D.1225/2006, de 27/10.

Palma, 9 de noviembre de 2012

**El Director General de Transportes**

Juan Salvador Iriarte

